



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5257/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6526/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO A PROVEEDOR – EL MIRADOR SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8613, de fecha 14 de diciembre del año 2023, el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitó se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 95.144,89) al Proveedor "EL MIRADOR SRL", por la provisión de nafta común según demanda de los vehículos a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que, a ff. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-11332, de fecha 14 de diciembre del año 2023, por igual suma y concepto que el mencionado precedentemente.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado respecto al pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo, respecto a la contratación del Proveedor EL MIRADOR S.R.L, CUIT/CUIL n.º 30-61490424-7, con domicilio en la intersección de las calles Simón Bolívar y Carlos Pellegrini de esta ciudad, por la provisión de Nafta Común (genérico), para vehículos pertenecientes al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, durante el mes de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor EL MIRADOR S.R.L, CUIT/CUIL n.º 30-61490424-7, con domicilio en la Intersección de las calles Simón Bolívar y Carlos Pellegrini de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 95.144,89), conforme facturas obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.5.6.0 - Combustible y lubricantes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal